



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0321 -2013-ANA/ALA AAV

Espinar, **28 OCT. 2013**

VISTO:

La solicitud de registro N° 0325-2013, de fecha 15.04.2013, presentada por la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento Sector Pilloni Neqqeneqque, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado la Licencia de uso de agua con fines poblacionales, que plantea el uso del agua provenientes delos manantiales Larqqere y Pillonepuquio, ubicados en la comunidad campesina Alccavictoria, distrito de Velille, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco;



Que, el Informe Técnico N° 091-2013-ANA/ALA-AAV/JCH/PERH, formulado por el Profesional Especializado de Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Alto Apurimac Velille, se evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección Ocular, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua superficial del manantial Larqqere un caudal de hasta 0.08 litros por segundo y del manantial Pillonepuquio de hasta un caudal de 0.10 litros por segundo, un total de 0.18 litros por segundo con fines poblacionales a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento Sector Pilloni Neqqeneqque; y,

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso poblacional a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento Sector Pilloni Neqqeneqque, para aprovechar un volumen anual de hasta 5,676.48 m³, proveniente de los manantiales Larqqere y Pillonepuquio; que se ubican políticamente en el distrito de Velille, provincia de Chumbivilcas, departamento y región de Cusco, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		UBICACIÓN DE LAS CAPTACIONES								
		Política			Hidrográfico		Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)	
Manantial	Larqqere	Cusco	Chumbivilcas	Velille	Velille	WGS-84	18	816175	8371042	
Manantial	Pillonepuquio	Cusco	Chumbivilcas	Velille	Velille	WGS-84	18	816189	8371476	



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del Agua

Nº EXP:

CUT

ACTA DE NOTIFICACION

En la ciudad de Espinar, provincia de Espinar y departamento de Cusco, se procedió a notificar la Resolución Administrat. N° 0321 de fecha: 28/10/2013 a don: Esteban Urbano Llanllaya G identificado con DNI /RUC N° 24800932 en su domicilio sito en Corn. Alvacarratoria - Velille -

RECIBIDO CONFORME

PERSONA NATURAL

Esteban U. Llanllaya Gonzales

Nombres y Apellidos

Esteban Urbano Llanllaya Gonzales

Firma

24800932

DNI

Relación con el Administrado: (de ser el caso)

Fecha: 28/10/2013
Hora: 5:00 pm.

PERSONA JURÍDICA

SELLO DE Recepción

(De ser el caso)

Identificación de la Persona que atiende la diligencia:

OBSERVACIONES

- * No se encontró a nadie en la dirección
- * La dirección no existe
- * Se negó a recibir
- * Se mudo

- * No hubo nadie, se dejó aviso bajo puerta
- * No tienen ninguna relación con el destinatario
- * Ausente constante
- * otros:

se procede a describir las características externas del inmueble:

Nº pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____

Color de paredes _____ Suministro Electrico N° _____

Nombre del notificador:

JOSE CCALLO HUAYLLARESeimuff

Descripción	Volumen mensual (m ³)												Volumen Anual (m ³)
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Demanda (m ³)	482.11	435.46	482.11	466.56	482.11	466.56	482.11	482.11	466.56	482.11	466.56	482.11	5,676.48

Artículo 2º.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento Sector Pilloni Neqqeneqqe.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA

Administrador Local de Agua Alto Apurímac-Velille